



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO

SIGFRIDO PAZ PAREDES EDICIÓN 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, por conducto del Consejo de Premiación para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, 133, 145, 154 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 6º, 8º, 60 letra A, fracción XVII, 61, 63, 64, 73, 74 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 29, 31, 32, 38 fracción II, 38 A fracción II, 38 B fracción II, 38 C fracción II, 38 E fracción II, 38 F, 38 G, y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de sus facultades:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a postular candidatos para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", en su edición 2026, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - OBJETO: La Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" será entregada a la persona física o moral, nacional o internacional, que se distinga por sus acciones para enaltecer el nivel de vida de los habitantes, fortalecer el desarrollo económico o cualquier acción que contribuya a elevar el nivel turístico del Municipio de Benito Juárez.

Las contribuciones al desarrollo del Municipio de Benito Juárez, podrán ser de orden económico, social, académico, humanístico o turístico, toda vez que el municipio tiene actividades multidisciplinarias y variadas que influyen de manera integral en la vida de la comunidad.

SEGUNDA. - CONSEJO DE PREMIACIÓN: Para efecto de la selección y adjudicación de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", se creó el Consejo de Premiación, que está integrado de la siguiente forma:

C. Ana Patricia Peralta de la Peña

Presidenta Municipal

C. Pablo Gutiérrez Fernández

Secretario General del Ayuntamiento

C. Silvana Guadalupe Córdova Uicab

Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

C. Marcos de Naele Basilio Saldívar

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos

C. Ivette Lorena Manjarrez Cardona

Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente

C. Juan Pablo de Zulueta Razo

Secretario Municipal de Turismo

C. Fernando Martí Brito

Cronista de la Ciudad

C. Javier Carlos Olvera Silveira

Presidente del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe

C. Rodrigo de la Peña Segura

Presidente de la Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres

TERCERA. - PROCEDIMIENTO, TIEMPO Y LUGAR PARA PRESENTAR POSTULACIONES A LA MEDALLA: Las propuestas de candidatos pueden ser presentadas por cualquier persona física o moral con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumpliendo los requisitos a los que hace referencia la base cuarta de este documento, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de marzo de 2026, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, manzana 5, planta alta del Palacio Municipal de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o través del correo electrónico: utecnajuridica@gmail.com

CUARTA. - REQUISITOS Y FORMATOS PARA PRESENTAR POSTULACIONES A LA MEDALLA:

a) Documento libre que contenga la postulación a recibir la medalla y la exposición de motivos que la sustente, (pudiendo adjuntar material que se considere pertinente para justificar la propuesta) y que contenga datos de contacto del postulante y del candidato.

b) Curículum de la persona física o moral propuesta a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes".

c) Copia de la identificación oficial de quien suscribe la propuesta; en caso de persona moral copia del instrumento de creación y copia de la identificación del representante legal.

En ningún caso se considerarán propuestas de auto candidaturas; así mismo se informa a los participantes que los documentos que entreguen no serán devueltos ya que pasarán a formar parte del archivo histórico del municipio.

QUINTA. - ACLARACIONES RESPECTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA: Para presentar dudas o aclaraciones con respecto al contenido de la presente convocatoria, los ciudadanos interesados contarán con un término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la misma.

Dichas aclaraciones o dudas se recibirán únicamente por escrito, en el mismo lugar y dentro del mismo horario establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

El ciudadano que haya presentado dudas o aclaraciones deberá acudir por la respuesta correspondiente, a las mismas oficinas donde lo presentó al quinto día de la publicación de esta convocatoria, en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas.

SEXTA. - DICTAMEN: El consejo de premiación emitirá y hará del conocimiento público el dictamen por el que se otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", o bien el que se declare desierta la misma, una vez concluido el periodo de recepción de propuestas; dicho dictamen tendrá carácter de inapelable.

SÉPTIMA. - CEREMONIA DE ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "SIGFRIDO PAZ PAREDES", EDICIÓN 2026: La ceremonia de entrega se llevará a cabo el dia 20 de abril de 2026, en el lugar y hora que para tal efecto determine el Ayuntamiento.